Naciones Unidas E/CN.7/2018/L.4

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
9 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes
61er período de sesiones
Viena, 12 a 16 de marzo de 2018
Temas 6 y 7 del programa provisional*
Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas

Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones

Pakistán: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la labor de prevención del consumo de drogas en los entornos educativos

La Comisión de Estupefacientes,

Plenamente consciente de que el problema mundial de las drogas constituye una grave amenaza para la salud pública y la seguridad y el bienestar de la humanidad, en particular los niños y los jóvenes y sus familias y comunidades,

Teniendo presente que el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que ha de seguir afrontándose en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva, y que exige un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos, con medidas que se refuercen mutuamente,

Reafirmando su compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda y medidas conexas, la reducción de la oferta y medidas conexas y la cooperación internacional se aborden de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos[1], con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad intrínseca de todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados,

* E/CN.7/2018/1

[1] Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

Se ruega reciclar

Reafirmando también su determinación de afrontar los problemas sociales, de salud pública y de seguridad derivados del uso indebido de drogas y su determinación de promover una sociedad libre del abuso de drogas,

Recordando las resoluciones en las que hizo hincapié en la prevención del consumo de drogas por parte de los niños y los jóvenes, y reiterando que los niños y los jóvenes son nuestro bien más preciado,

Recordando también que, en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[2] y en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[3], los Estados Miembros reconocieron, entre otras cosas, la necesidad de trabajar con los niños y los jóvenes en diversos contextos, entre ellos, en los entornos educativos, con miras a prevenir el consumo de drogas entre los niños y los jóvenes,

Observando con preocupación los problemas planteados por el consumo de drogas y los trastornos relacionados con él en los entornos educativos, que pueden socavar gravemente los esfuerzos nacionales destinados a brindar oportunidades para el desarrollo sano y seguro de los niños y los jóvenes,

Poniendo de relieve que los entornos educativos pueden contribuir decisivamente a promover la salud y, en particular, la educación orientada a prevenir el consumo de drogas por parte de los niños y los jóvenes, así como modos de vida saludables mediante actividades curriculares y extracurriculares, entre ellas, los deportes,

Recordando la publicación titulada *Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas*[4], así como las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas y la guía sobre buenas políticas y prácticas en materia de educación sanitaria que contiene respuestas del sector educativo al consumo de alcohol, tabaco y drogas (*Good Policy and Practice in Health Education: Education Sector Responses to the Use of Alcohol, Tobacco and Drugs*), publicada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando los Estados Miembros para prevenir el consumo de drogas por parte de los niños y los jóvenes en los entornos educativos, por ejemplo, mediante programas de concienciación y prevención, y reconociendo la necesidad de redoblar esos esfuerzos,

Observando la labor y las iniciativas en curso de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre las que figuran iniciativas de creación de capacidad orientadas a promover programas de prevención familiares, escolares y comunitarios, como el programa Familias y Escuelas Juntas y la Iniciativa para los Jóvenes,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, como parte de sus medidas amplias de reducción de la demanda de drogas en el plano nacional, intensifiquen los esfuerzos, según corresponda, para prevenir el consumo de drogas en los entornos educativos, tanto públicos como privados, por ejemplo, elaborando y ejecutando intervenciones y programas amplios, basados en datos científicos y diseñados a medida, que tengan por objeto facilitar a los niños y a los jóvenes información sobre el consumo ilícito de drogas, sobre sus efectos y consecuencias perjudiciales y sobre la prevención del consumo de drogas, así como asesoramiento, competencias y oportunidades que les permitan elegir modos de vida saludables, e insta también a los Estados Miembros a que promuevan ambientes seguros y sin drogas en los entornos educativos;

[2] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I. secc. C.

[3] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

[4] Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.04.XI.21.

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos por elaborar o actualizar planes de estudio sobre la prevención de consumo drogas adecuados a la edad de los destinatarios, y a que los incorporen, según corresponda, en todos los niveles educativos en el plano nacional, con miras a promover la prevención del consumo drogas en los entornos educativos;

3. *Pone de relieve* la importancia de aumentar la coordinación y la cooperación entre todos los interesados nacionales pertinentes, en particular, las autoridades educativas, sanitarias y encargadas de hacer cumplir la ley, a fin de elaborar y ejecutar intervenciones y programas amplios destinados a prevenir el consumo de drogas en los entornos educativos y evaluar y vigilar periódicamente sus efectos;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que, según corresponda, fortalezcan la interacción y las alianzas con los alumnos, los profesores, las familias y las comunidades, así como con el sector privado y la sociedad civil, al diseñar y ejecutar intervenciones y programas amplios de prevención del consumo de drogas adaptados a los entornos educativos;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de prevención del consumo de drogas en los entornos educativos, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que facilite esos intercambios;

6. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, como parte de su labor de promover el seguimiento de las disposiciones en materia de prevención que figuran en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[2] y de las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”[3], ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a hacer frente, en el ámbito nacional, al problema del consumo de drogas en los entornos educativos;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando se le solicite, fortalezca los programas de asistencia técnica y creación de capacidad, con objeto de prevenir el consumo de drogas en los entornos educativos, y solicita también a la Oficina que ayude a los Estados Miembros a promover la investigación y la reunión de datos al respecto para que puedan comprender mejor el problema y responder a él de forma más eficaz;

8. *Invita* a las organizaciones internacionales pertinentes y a las organizaciones de la sociedad civil a que ayuden a los Estados Miembros que lo soliciten a reforzar sus intervenciones y programas diseñados a medida para la prevención del consumo de drogas en los entornos educativos;

9. *Decide* celebrar un debate temático sobre el fortalecimiento de las medidas de prevención del consumo de drogas en los entornos educativos, con miras a fomentar el intercambio de buenas prácticas en la prevención del consumo de drogas en los entornos educativos;

10. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para esos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, como parte de sus obligaciones vigentes en materia de presentación de informes, presente a la Comisión de Estupefacientes en su 63er período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.